Recibido Fecha: 02 ENE 2014
Firma: ____

JM/N° 6.247/13
(Seis Mil Doscientos Cuarenta y Siete / Trece)

VISTO: El Dictamen de las Comisiones de Legislación y de Infraestructura Pública y Servicios, con relación al Mensaje N° 1.136/13 S.G., a través del cual la Intendencia Municipal remite, para estudio y homologación, la Resolución N° 2.667/13 I., por la cual, entre otras cosas, se adjudica la Licitación por Concurso de Ofertas N° 08/2013, para la "ADQUISICIÓN DE ARTÍCULOS DE LIMPIEZA", a la Firma Alfa Distribuidora de Julián Cabrera Saracho, en los ítems consignados en la referida resolución. Asimismo, se remiten los contratos firmados con la citada empresa para su aprobación correspondiente, y;

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Mónica T. Flores Aguilera
Jefa
Dpto. Legalización de Contratos

CONSIDERANDO:

1. ANTECEDENTES:

Que, el 16 de diciembre del 2013, tuvo entrada en la Junta Municipal el Mensaje N° 1.136/2013 S.G., de la Intendencia Municipal, siendo remitido a las Comisiones de Legislación y de Infraestructura Pública y Servicios, en fecha 18 de diciembre del 2013, para su consideración y estudio.

2. CONTENIDO DEL MENSAJE N° 1.136/2013 S.G.:

"Tenemos el agrado de dirigirnos a Usted, y por su intermedio a los Miembros de la Junta Municipal, a fin de remitirle para su estudio y homologación, la Resolución N° 2.667/2013 I., de fecha 13 de diciembre de 2013, a través de la cual la Intendencia Municipal ha resuelto cuanto sigue:

Art. 1°- ADJUDICAR la Licitación por Concurso de Ofertas N° 08/2013, para la "ADQUISICIÓN DE ARTÍCULOS DE LIMPIEZA", a la Firma ALFA DISTRIBUIDORA del Sr. Julián Cabrera Saracho con RUC N° 1522267-5, los Ítems Nos. 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 25, 26, 28, 29, 30, 32, 33, 34, 35, 36, 37, por un monto total de Gs. 159.994.500 (Guaraníes Ciento Cincuenta y Nueve Millones Novecientos Noventa y Cuatro Mil Quinientos) IVA incluido, por las consideraciones expuestas en la presente resolución.

Art. 2°- RECHAZAR, la Oferta presentada por la Firma INDUCLOR S.R.L., por los argumentos y consideraciones expuestos en la presente Resolución.

Art. 3°- DECLARAR DESIERTO los Ítems N° 16, 24, 27, 31, 38, por los argumentos y consideraciones expuestos en la presente resolución.

Art 4°- LA Dirección de Hacienda imputará la presente erogación a los rubros correspondientes

Art 5°- REMITIR la presente Resolución y sus antecedentes a la Junta Municipal, para su estudio y homologación.

Asimismo, se remiten para su estudio y aprobación los Contratos, firmados con la citada empresa, los cuales solicitamos sean tratados en forma inmediata una vez aprobada la adjudicación. Solicitamos sea implementado este procedimiento a fin de dar celeridad al presente trámite.

Respecto a la garantía que deberá constituir el contratista, se aclara que la misma será adjuntada al expediente por los canales pertinentes, una vez que aquella la constituya y acerque a la institución, en cumplimiento y dentro de los plazos previstos en el art. 39 –

Cont. JM/Nº 6.247/13

último párrafo – de la Ley N° 2.051/03 y demás disposiciones concordantes y aplicables al presente proceso".

3. CONTENIDO DE LA RESOLUCIÓN N° 2.667/13 I., DE LA INTENDENCIA MUNICIPAL:

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
María T. Pintos Aguilera
Jefa
Departamento de Contratos

"El Llamado a Licitación por Concurso de Ofertas Nº 08/2013, para la "ADQUISICIÓN DE ARTÍCULOS DE LIMPIEZA"; y,

CONSIDERANDO: Que, en el Acta de fecha 18 de noviembre de 2013 los Miembros de la Comisión de Evaluación de la Licitación Por Concurso de Ofertas Nº 08/2013, para la "ADQUISICIÓN DE ARTÍCULOS DE LIMPIEZA", constituido y conformada por Resolución Nº 65/2011 I., de fecha 19 de enero de 2011, tienen a bien presentar el Informe de Evaluación de las propuestas presentadas por los Oferentes de esta Licitación, así como el dictamen de rigor que servirá de base a la adjudicación del pertinente Contrato, en los términos que seguidamente se exponen:

1. Antecedentes de la Licitación Por Concurso de Ofertas Nº 08/2013:

- *Resolución Nº 65/2011 I., de fecha 19 de enero de 2011, por la cual se conforma la Comisión de Evaluación.*
- *Resolución JM/Nº 5.315/13, de la Junta Municipal, de fecha 07 de agosto de 2013, por la cual autoriza a la Intendencia Municipal a realizar el llamado de la presente Licitación.*
- *Resolución Nº 1.598/13 I., de la Intendencia Municipal, de fecha 20 de agosto de 2013, por la cual resuelve llamar a la presente licitación.*
- *Certificado de Disponibilidad Presupuestaria Nº 275/2013, de fecha 01 de abril de 2013.*
- *Resolución N° 1.689/2013 I., de la Intendencia Municipal, de fecha 02 de septiembre de 2013, por la cual resuelve aprobar el Calendario de esta Licitación.*
- *Resolución N° 1.988/2013 I., de la Intendencia Municipal, de fecha 01 de octubre de 2013, por la cual modifica la Resolución N° 1.689/2013 I.,*
- *Acta de Apertura de Sobres, realizada en fecha lunes 21 de octubre de 2013, con la participación de los siguientes oferentes:*

1.- ALFA DISTRIBUIDORA.
2.- INDUCLOR S.R.L.

2. Reseña cronológica de los Actos del procedimiento:

Las ofertas presentadas en esta Licitación Pública, han sido objeto de un exhaustivo análisis, tanto en el aspecto Jurídico-Legal, como desde el punto de vista Económico-Financiero y Técnico, siendo el resultado de tales exámenes los siguientes informes realizados:

- *La Dirección de Servicios Administrativos, vía Memorando Nº 213/13, de fecha 24 de octubre de 2013, que dice: De acuerdo a las ofertas presentadas, en la Licitación Por concurso de Ofertas Nº 08/2013, para la Adquisición de Artículos de Limpieza, se informa cuanto sigue:*

"Según el análisis realizado a las ofertas presentadas por INDUCLOR S.R.L. y ALFA DISTRIBUIDORA, se informa que ambas empresas cumplen con las especificaciones técnicas en cuanto a los productos solicitados y los precios se encuentran dentro del margen ofrecido dentro del mercado.

Se aclara que la Dirección de Servicios Administrativos, solo puede realizar análisis técnicos de precios y no documentaciones.

Cont. JM/Nº 6.247/13

- *La Dirección de Asuntos Jurídicos, remite su Informe de fecha 25 de octubre de 2013, en cuya parte conclusiva dice.... "Con relación a las ofertas presentadas cabe manifestar lo siguiente":*

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

1. ALFA DISTRIBUIDORA
- *No cotiza los ítems 16, 24, 27, 31, 38.*
- *No presenta constancia de no adeudar tributos municipales expedida por la Dirección de Recaudaciones de la Municipalidad de Asunción.*
- *Presenta constancia SIPE Nº 1.270.068.*

2.- INDUCLOR S.R.L.
- *No presenta constancia de no adeudar tributos municipales expedida por la Dirección de Recaudaciones de la Municipalidad de Asunción.*
- *Las copias y los originales no están foliados.*
- *Presenta constancia SIPE Nº 1.270.140.*

Con relación a las ofertas presentadas, esta Asesoría es del parecer que la Dirección de Adquisiciones – UOC Nº 1 deberá tomar los recaudos necesarios para proceder conforme a lo establecido en el Art. 59 del Decreto Reglamentario Nº 21.909/03 que reglamenta la Ley 2051/2003, referente a las "Disconformidades. Errores u Omisiones".

Así también, la dependencia técnica competente deberá verificar y analizar si el FORMULARIO DE LISTA DE CANTIDADES Y SUS PRECIOS – DOCUMENTO SUSTANCIAL – de las ofertas presentadas se encuentran conforme al Pliego de Bases y adendas emitidas.

En consecuencia, se pone a consideración del Comité de Evaluación el presente informe con relación al Aspecto Legal de las ofertas presentadas por los oferentes en la presente licitación.

- *La Dirección de Planificación, vía Memorándum D.E.E. Nº 200/13, de fecha 25 de octubre de 2013, dice: Se remite el Informe Económico – Financiero, de las empresas participantes en la Licitación de Referencia. Los indicadores han sido estimados a partir del Balance General y Estados de Resultados de los ejercicios, 2010, 2011 y 2012, cuyas copias nos remitieran para el efecto. Al respecto, en el cuadro que sigue, se presentan los siguientes resultados obtenidos.*

INFORME ECONÓMICO-FINANCIERO

Cuadro de Indicadores – Promedio del periodo 2010/2012.

INDICADORES	EMPRESAS PARTICIPANTES		PARÁMETROS DE REFERENCIA
	INDUCLOR S.R.L.	ALFA DISTRIBUIDORA	
ÍNDICE DE LIQUIDEZ: Activo Corriente/Pasivo Corriente (veces)	10, 1	3,1	Mayor o Igual que: 1
ÍNDICE DE ENDEUDAMIENTO: Pasivo/Activo (veces)	0, 1	0, 3	No deberá ser mayor que: 0,80.
RENTABILIDAD: Utilidad del Ejercicio/Patrimonio Neto (%)	6, 1	28, 9	No deberá ser negativo (-)

Fuente: Elaboración sobre la base de los Estados Financieros. Balance General y Cuadro de Resultados de los años 2010, 2011 y 2012.

Cont. JM/Nº 6.247/13

En atención a las observaciones realizadas en el informe Jurídico-Legal, la Dirección de Adquisiciones – Unidad Operativa de Contrataciones Nº 1, solicita a las Firmas ALFA DISTRIBUIDORA, vía Nota Nº 741/13 y INDUCLOR S.R.L., vía Nota Nº 742/13 de fecha 11 de noviembre de 2013, respectivamente a que presenten los documentos señalados.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

En respuesta a la Nota mencionada, la Empresa: ALFA DISTRIBUIDORA presento las documentaciones solicitadas.

En cuanto a la Empresa INDUCLOR S.R.L. no presento las documentaciones solicitada por la Dirección de Adquisiciones.

3.- Análisis y Evaluación de las ofertas presentadas:

Determinando la reseña cronológica de los actos del procedimiento, citados precedentemente y lo dispuesto por la Ley Nº 2.051/03, en sus Art. 26 - Evaluación de las Ofertas, Art. 27 y Art. 28 Adjudicación y en el Reglamento en sus Art. 60 - Análisis, Art. 61 - Método de Evaluación y Art. 63 - Criterio de Adjudicación, esta Comisión evaluará las ofertas en base a la metodología y parámetros establecidos en bases de esta Licitación, en la Ley y el Reglamento.

3.1.-ASPECTO ECONÓMICO-FINANCIERO:
Con el objetivo de calificar la situación financiera actual del oferente, el Pliego de Bases y Condiciones considera los siguientes índices:
a. Ratio de Liquidez: activo corriente / pasivo corriente (veces) - mayor o igual que 1.
b. Endeudamiento: pasivo / activo (veces) - No deberá ser mayor a 0,80.
c. Rentabilidad: utilidad del Ejercicio / Patrimonio Neto (%) - no deberá ser negativo.

En ese sentido, en el informe que antecede en este aspecto vemos que las Empresas, ALFA DISTRIBUIDORA e INDUCLOR S.R.L., cumplen con los Indicadores de los Parámetros de Referencia solicitado en el PBC.

3.2.- ASPECTO JURÍDICO-LEGAL:
- *Con relación a este Aspecto Jurídico Legal la Empresa ALFA DISTRIBUIDORA cumple con todos los requisitos.*

- *Con respecto a la Empresa: INDUCLOR S.R.L., no ha presentado las documentaciones solicitadas por lo que corresponde señalar lo dispuesto en el Decreto Reglamentario Nº 21.909/03 que dice: "Si el oferente no presentase lo solicitado por la convocante, ni aceptare la corrección de errores aritméticos, su oferta podrá ser rechazada". En ese sentido corresponde rechazar la oferta de la Empresa mencionada.*

3.3.-ASPECTO TÉCNICO:
Se ha analizado las ofertas presentadas, conforme al informe que antecede siendo el Resultado de las mismas que las Firmas: ALFA DISTRIBUIDORA y INDUCLOR S.R.L. cumplen con las Especificaciones Técnicas solicitadas en el Pliego de Bases y Condiciones:

4.- Consideraciones Generales del llamado:

En consideración, a los parámetros señalados, pasamos a citar, primeramente, que se observa en los antecedentes agregados en la Carpeta Administrativa que la presente Licitación ha cumplido con los Principios Generales de las Contrataciones Públicas, de Igualdad y Libre Competencia, siendo las ofertas presentadas por los Oferentes analizadas sin restricciones, en sus aspectos Técnicos, Económicos y Legal.

Cont. JM/Nº 6.247/13

Se aseguró irrestrictamente el acceso a los posibles oferentes, a todos los Datos de la Licitación, comunicando a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas y a los posibles Oferentes todo lo que hace al presente llamado. Asimismo se ha realizado el Acto de Apertura de Sobres en un marco total de Transparencia y Publicidad.

Igualmente, se observa que se ha agotado todas las instancias permitidas por la Ley y el Reglamento, con el fin de subsanar las observaciones hechas en el aspecto Jurídico-Legal, Económico-Financiero y Técnico, atendiendo claro que esto no constituya una violación al principio de igualdad de competencia y procurando así la viabilidad de una oferta más ventajosa para nuestra Institución. Esta Comisión de Evaluación, ha observado todos los antecedentes de esta Licitación, sopesando los aspectos Jurídico-Legal, Económico-Financiero y Técnico, analizando las recomendaciones emitidas, por sus argumentos expresados.

COPIA FIEL DEL ORIGINAL
María L. Pintos Aguilera
Jefa
Departamento de Contratos

Asimismo, lo dispuesto Art. 63 Criterio de Adjudicación del Decreto Reglamentario, en concordancia con lo dispuesto en el Art. 28 de la Ley que dice: "...La Convocante adjudicará al participante que presente la oferta solvente que cumpla con las condiciones legales, económicas – financieras, técnicas... ".

Debido a tales consideraciones y determinando la relación de hecho y de derecho expuesto precedentemente, esta Comisión de Evaluación ha concluido recomendar al Sr. Intendente Municipal, Máxima Autoridad de esta Administración, lo que se detalla en el punto 3 de este Informe de Evaluación de las propuestas presentadas por los Oferentes de esta Licitación, siendo las mismas las ofertas más solventes para los intereses de esta Institución.

Seguidamente se presenta de acuerdo a lo establecido en el Art. 64 del Decreto Reglamentario 21.909/03 y la Ley Nº 2.051/03, los siguientes cuadros comparativos:

CUADRO DE ANÁLISIS DE OFERTAS

Empresa	Aspecto Legal	Asp. Econ. - Financ.	Aspecto Técnico
ALFA DISTRIBUIDORA	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
INDUCLOR S.R.L	NO CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

CUADRO COMPARATIVO DE OFERTAS

			ALFA DISTRIBUIDORA			INDUCLOR S.R.L.		
Ítem	Descripción del Bien	Cantidad	Marca	Precio Unitario (IVA incl.)	Precio Total (IVA incl.)	Marca	Precio Unitario (IVA incl.)	Precio Total (IVA incl.) Precio Total Corregido
1	Papel higiénico por unidad	6.000	Best	1.013	6.078.000	BEST	980	5.880.000
2	Bolsa de basura de 40 lts paquete de 10	300	ALFA	975	292.500	ONDINA	1.100	330.000
3	Bolsa de basura de 60 lts paquete de 10	300	ALFA	1.300	390.000	ONDINA	2.100	630.000
4	Bolsa de basura de 100 lts paquete de 10	300	ALFA	1.950	585.000	ONDINA	3.500	1.050.000
5	Bolsa de basura de 150 lts paquete de 10	500	ALFA	2.860	1.430.000	ONDINA	4.590	2.295.000
6	Bolsa de basura de 200 lts paquete de 10	500	ALFA	5.460	2.730.000	ONDINA	5.800	2.900.000
7	Bolsa de basura de 50 lts paquete de 10	300	ALFA	1.200	360.000	ONDINA	3.300	990.000

Junta Municipal
Asunción

Cont. JM/Nº 6.247/13

8	Plumero	100	Gonzalito	13.000	1.300.000	ONDINA	8.450	845.000
9	Naftalina	400	Bolinaft	2.500	1.000.000	ONDINA	4.160	1.664.000
10	Balde de plástico	150	Plast	6.600	990.000	FORMPLAST	8.450	1.267.500
11	Escurridor de piso	1.000	Condor	13.000	13.000.000	ONDINA	7.500	7.500.000
12	Sopapa	24	Masterlat	7.000	168.000	ONDINA	4.550	109.200
13	Franela de tela	700	ALFA	2.430	1.701.000	ONDINA	3.250	2.275.000
14	Trapo de piso	1.000	ALFA	4.500	4.500.000	ONDINA	2.990	2.990.000
15	Trapos rejilla	200	ALFA	2.400	480.000	ONDINA	1.404	280.800
16	Guantes de cuero el par	250	No cotiza	0	0	CHINO	12.688	3.172.000
17	Guantes de goma el par	1.000	Plumita	6.250	6.250.000	CHINO	4.550	4.550.000
18	Virulana de acero	500	Puloil	2.400	1.200.000	ONDINA	1.105	552.500
19	Esponjas	5.000	Bettanim	2.086	10.430.000	WISH	750	3.750.000
20	Escoba de paja	100	Gonzalito	11.500	1.150.000	ONDINA	9.750	975.000
21	Escoba de nylom	1.500	MB	6.000	9.000.000	LIMPAMANIA	7.200	10.800.000
22	Escobillones de 50 cm	120	Gonzalito	45.000	5.400.000	MAX	23.725	2.847.000
23	Cepillo P/ Inodoro	100	Condor	5.850	585.000	CHINO	4.550	455.000
24	Palita metalico p/ basura	248	No cotiza		0	CHINO	17.550	4.352.400
25	Papeleras	200	Plast	3.800	760.000	PLASMONT	4.550	910.000
26	Basurero de plástico con tapa 100 lts	100	Plast New	74.000	7.400.000	PLASNEW	75.000	7.500.000
27	Cera en pasta	240	No cotiza	0	0	ONDINA	0	0
28	Cera Liquida	500	ALFA	3.000	1.500.000	RESPLANDOR	3.770	1.885.000
29	Desinfectante para baño – creolina	550	Resplandor	7.900	4.345.000	ONDINA	4.420	2.431.000
30	Lavandina 1 litro.	200	Pinoleche	3.500	700.000	ONDINA	2.200	440.000
31	hipoclorito de sodio.	1.500	No cotiza	0	0	ONDINA	7.500	11.250.000
32	Detergente en bidon de 5 lts	1.500	Zitron	30.000	45.000.000	ONDINA	8.320	12.480.000
33	Detergente de 1 litro	200	Zitron	6.500	1.300.000	RESPLANDOR	1.950	390.000
34	jabón de coco paquete de 10	100	Resplandor	5.700	570.000	ONDINA	4.900	490.000
35	Desodorante en bidón de 5 lts	1.000	Pinoleche	22.600	22.600.000	ONDINA	1.700	1.700.000
36	Desodorante de 1 litro	200	Pinoleche	5.000	1.000.000	INOFLOR	1.950	390.000
37	Pastilla p/ inodoro paquete de 24	100	Pinoleche	58.000	5.800.000	REY	29.640	2.964.000
38	Pala para basura ancha	48	No cotiza	0	0		16.250	780.000
	TOTAL				159.994.500			103.070.400

COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Marcelo I. Pintos Aguilera
Jefa
Departamento de Contratos

CUADRO DE ADJUDICACIÓN

ALFA DISTRIBUIDORA

Ítem	Descripción del Bien	Marca	Procedencia	Unidad de medida	Cantidad	Presentación	Precio Unitario (IVA incl.)	Precio Total (IVA incl.)
1	Papel higiénico por unidad	Best	Nacional	Unidad	6.000	Unidad	1.013	6.078.000
2	Bolsa de basura de 40 lts paquete de 10	Alfa	Nacional	paquete	300	paquete	975	292.500
3	Bolsa de basura de 60 lts paquete de 10	Alfa	Nacional	paquete	300	paquete	1.300	390.000
4	Bolsa de basura de 100 lts paquete de 10	Alfa	Nacional	paquete	300	paquete	1.950	585.000

Junta Municipal
Asunción

Cont. JM/Nº 6.247/13

5	Bolsa de basura de 150 lts paquete de 10	Alfa	Nacional	paquete	500	paquete	2.860	1.430.000
6	Bolsa de basura de 200 lts paquete de 10	Alfa	Nacional	paquete	500	paquete	5.460	2.730.000
7	Bolsa de basura de 50 lts paquete de 10	Alfa	Nacional	paquete	300	paquete	1.200	360.000
8	Plumero	Gonzalito	Nacional	Unidad	100	Unidad	13.000	1.300.000
9	Naftalina	Bolinaft	Nacional	Unidad	400	Unidad	2.500	1.000.000
10	Balde de plástico	Plast	Brasil	paquete	150	paquete	6.600	990.000
11	Escurridor de piso	Condor	Brasil	Unidad	1.000	Unidad	13.000	13.000.000
12	Sopapa	Masterlat	Nacional	Unidad	24	Unidad	7.000	168.000
13	Franela de tela	Alfa	Nacional	Unidad	700	Unidad	2.430	1.701.000
14	Trapo de piso	Alfa	Nacional	Unidad	1.000	Unidad	4.500	4.500.000
15	Trapos rejilla	Alfa	Nacional	Unidad	200	Unidad	2.400	480.000
17	Guantes de goma el par	Plumita	Argentina	Unidad	1.000	Unidad	6.250	6.250.000
18	Virulana de acero	Puloil	Nacional	Unidad	500	Unidad	2.400	1.200.000
19	Esponjas	Bettanim	Brasil	Unidad	5.000	Unidad	2.086	10.430.000
20	Escoba de paja	Gonzalito	Nacional	Unidad	100	Unidad	11.500	1.150.000
21	Escoba de nylom	MB	Brasil	Unidad	1.500	Unidad	6.000	9.000.000
22	Escobillones de 50 cm	Gonzalito	Nacional	Unidad	120	Unidad	45.000	5.400.000
23	Cepillo P/ Inodoro	Condor	Brasil	Unidad	100	Unidad	5.850	585.000
25	Papeleras	Plast	Brasil	Unidad	200	Unidad	3.800	760.000
26	Basurero de plástico con tapa 100 lts	Plast New	Brasil	Unidad	100	Unidad	74.000	7.400.000
28	Cera Liquida	Alfa	Nacional	Unidad	500	Unidad	3.000	1.500.000
29	Desinfectante para baño – creolina	Resplandor	Nacional	Unidad	550	Unidad	7.900	4.345.000
30	Lavandina 1 litro.	Pinoleche	Nacional	Unidad	200	Unidad	3.500	700.000
32	Detergente en bidon de 5 lts	Zitron	Nacional	Unidad	1.500	Unidad	30.000	45.000.000
33	Detergente de 1 litro	Zitron	Nacional	Unidad	200	Unidad	6.500	1.300.000
34	jabón de coco paquete de 10	Resplandor	Nacional	paquete	100	paquete	5.700	570.000
35	Desodorante en bidon de 5 lts	Pinoleche	Nacional	Unidad	1.000	Unidad	22.600	22.600.000
36	Desodorante de 1 litro	Pinoleche	Nacional	Unidad	200	Unidad	5.000	1.000.000
37	Pastilla p/ inodoro paquete de 24	Pinoleche	Nacional	paquete	100	paquete	58.000	5.800.000
								159.994.500

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

5. Conclusión y Recomendación Final:

Poner a consideración del Señor Intendente Municipal lo siguiente:

1. La ADJUDICACIÓN de la Licitación por Concurso de Ofertas Nº 08/2013, para el "ADQUISICIÓN DE ARTÍCULOS DE LIMPIEZA", a la Firma ALFA DISTRIBUIDORA, los Ítems Nº 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 25, 26, 28, 29, 30, 32, 33, 34, 35, 36, 37, por un monto total de Gs. 159.994.500 (Guaraníes Ciento Cincuenta y Nueve Millones Novecientos Noventa y Cuatro Mil Quinientos) IVA Incluido.

2. Rechazar la Oferta presentada por la Firma INDUCLOR S.R.L. por los argumentos y consideraciones expuestas en la presente.

3. Declarar DESIERTO los Ítems Nº 16, 24, 31, 38.

Junta Municipal
Asunción

Cont. JM/Nº 6.247/13

Que, la Dirección de Dirección de Asuntos Jurídicos por Dictamen N° 8.411, de fecha 4 de diciembre de 2013, firmado por los Abogados Orlando Aseretto y Rossana Vera Vera, providenciado por el Abog. Benito Alejandro Torres Aceval, Director de la citada dependencia, atendiendo lo expuesto, expresa: "En ese sentido cabe mencionar que la Ley Nº 2.051/03 establece que los Comités de Evaluación bajo su responsabilidad y con absoluta independencia de criterio evaluarán las ofertas y emitirá un dictamen que servirá de base para la adjudicación, el cual se apegará a la ley y a lo dispuesto en las bases de la licitación pública (art. 27º); asimismo, dispone que sobre la base del informe de evaluación la máxima autoridad de la convocante será quien resuelva sobre la adjudicación (art. 28º). En consecuencia, en virtud a las consideraciones expuestas, esta Asesoría Jurídica entiende que en el presente procedimiento de contratación se ha procedido conforme a lo establecido en la Ley Nº 2.051/03 "De Contrataciones Públicas" para la modalidad utilizada, por lo que la recomendación de adjudicación realizada por la Comisión de Evaluación deberá ser elevada a consideración del Señor Intendente de conformidad a los artículos 27° y 28° de la citada normativa".

Que, atendiendo lo expuesto por el Comité de Evaluación en el Acta de fecha 18 de noviembre de 2013 y por la Dirección de Asuntos Jurídicos en el Dictamen N° 8.411, de fecha 4 de diciembre de 2013, corresponde proceder a la adjudicación, por tanto,

En uso de sus atribuciones, EL INTENDENTE MUNICIPAL, RESUELVE:

Art. 1°- ADJUDICAR la Licitación por Concurso de Ofertas Nº 08/2013, para la "ADQUISICIÓN DE ARTÍCULOS DE LIMPIEZA", a la Firma ALFA DISTRIBUIDORA del Sr. Julián Cabrera Saracho, con RUC N° 1522267-5, los Ítems Nos. 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 25, 26, 28, 29, 30, 32, 33, 34, 35, 36, 37, por un monto total de Gs. 159.994.500 (Guaraníes ciento cincuenta y nueve millones novecientos noventa y cuatro mil quinientos) IVA Incluido, por las consideraciones expuestas en la presente resolución.

Art. 2°- RECHAZAR la Oferta presentada por la Firma INDUCLOR S.R.L, por los argumentos y consideraciones expuestas en la presente Resolución.

Art. 3°- DECLARAR DESIERTO los Ítems Nº 16, 24, 27, 31, 38, por los argumentos y consideraciones expuestas en la presente resolución.

Art. 4°- La Dirección de Hacienda imputará la presente erogación a los rubros correspondientes

Art. 5°- REMITIR la presente resolución y sus antecedentes a la Junta Municipal, para su estudio y homologación.

Art. 6°- Comuníquese a quienes corresponda, tómese nota y cumplido, archivar".

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

4. PARECER DEL ASESOR LEGAL DE LA COMISIÓN DE LEGISLACIÓN, ABOG. JORGE R. PRIETO M.:

"Que, analizados los antecedentes administrativos puestos a mi consideración y que fueran objeto de estudio por parte del Comité de Evaluación para emitir el dictamen que ha servido de base para que la máxima autoridad convocante dicte resolución, esta Asesoría cumple en manifestar cuanto sigue:

Que, en primer término cabe destacar que conforme al Art. 27 de la Ley N° 2.051/03 dispone que los Comités de Evaluación bajo su responsabilidad y con absoluta independencia de criterio evaluarán las ofertas y emitirán un dictamen que servirá de base para la adjudicación. Complementando a este, el Art. 28 del mismo plexo legal dispone que, sobre la base del informe del comité de evaluación la máxima autoridad de la Convocante será quien resuelva sobre la adjudicación.

Que, aclarados estos puntos es mi criterio que la adjudicación ha sido realizada luego de un análisis prudente y exhaustivo sobre las dos ofertas presentadas, habiéndose adjudicado a la oferente que ha presentado, no la oferta más baja, pero sí la que ha dado cumplimiento pleno cumplimiento a todos los requisitos en los aspectos jurídico-legal; económico-financiero y técnico, pues la oferta cuya oferta fue rechazada ha sido requerida por documentación en el aspecto jurídico y legal y no ha dado respuesta al requerimiento, por lo que se le ha aplicado el apercibimiento de rigor legal.

Por esto sugiero la homologación de la Resolución N° 2.667/2013 I., de fecha 13 de diciembre de 2013, a través de la cual la Intendencia Municipal dictada en la Licitación Pública Nacional N° 08/2013, para la "ADQUISICIÓN DE ARTÍCULOS DE LIMPIEZA".

Asimismo, se recomienda la aprobación del contrato suscrito entre la convocante y la contratista".

5. PARECER DE LAS COMISIONES ASESORAS:

Que, conforme lo analizado por las Comisiones Asesoras y, en coincidencia con el Asesor de la Comisión de Legislación, la posición asumida luego de un exhaustivo estudio de las consideraciones y fundamentos expuestos por la Intendencia Municipal, es que corresponde recomendar que el Pleno del Cuerpo Legislativo otorgue la homologación de la Resolución N° 2.667/2013 I., de fecha 13 de diciembre de 2013, de la Intendencia Municipal, dictada en la Licitación Pública Nacional N° 08/2013, para la "ADQUISICIÓN DE ARTÍCULOS DE LIMPIEZA", y la aprobación del contrato suscrito en ese contexto.

Por tanto,

LA JUNTA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ASUNCIÓN, REUNIDA EN CONCEJO

R E S U E L V E:

Art. 1°- Homologar la Resolución N° 2.667/2013 I., de fecha 13 de diciembre de 2013, de la Intendencia Municipal, dictada en la Licitación Pública Nacional N° 08/2013, para la "ADQUISICIÓN DE ARTÍCULOS DE LIMPIEZA", la cual resuelve cuanto sigue:

"Art. 1°- ADJUDICAR la Licitación por Concurso de Ofertas N° 08/2013, para la "ADQUISICIÓN DE ARTÍCULOS DE LIMPIEZA", a la Firma ALFA DISTRIBUIDORA del Sr. Julián Cabrera Saracho con RUC N° 1522267-5, los Ítems Nos. 1, 2, 3, 4, 5 ,6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 17, 18, 19, 20, 21 ,22, 23, 25, 26, 28, 29, 30, 32, 33, 34, 35, 36, 37, por un monto total de Gs. 159.994.500 (Guaraníes Ciento Cincuenta y Nueve Millones Novecientos Noventa y Cuatro Mil Quinientos) IVA incluido, por las consideraciones expuestas en la presente Resolución.

Art. 2°- RECHAZAR, la Oferta presentada por la Firma INDUCLOR S.R.L. por los argumentos y consideraciones expuestas en la presente resolución.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Asunción

Jefa
Departamento de Contratos

Cont. JM/Nº 6.247/13

Art. 3°- DECLARAR DESIERTO los Ítems Nros. 16, 24, 27, 31, 38, por los argumentos y consideraciones expuestos en la presente resolución.

Art 4°- La Dirección de Hacienda imputará la presente erogación a los rubros correspondientes.

Art 5°- REMITIR la presente resolución y sus antecedentes a la Junta Municipal, para su estudio y homologación".

Art. 2°- Aprobar el contrato suscrito entre la Municipalidad de Asunción y la Firma ALFA DISTRIBUIDORA del Sr. Julián Cabrera Saracho con RUC N° 1522267-5.

Art. 3°- Comuníquese a la Intendencia Municipal.

Dada en la Sala de Sesiones de la Junta Municipal de la ciudad de Asunción, a los veintitrés días del mes de diciembre del año dos mil trece.

JOSÉ MARÍA OVIEDO V.
Secretario General

SG/ed

Junta Municipal
Asunción

OMAR PICO INSFRÁN
Presidente

Asunción, 10 ENE. 2014

TÉNGASE POR RESOLUCIÓN, COMUNÍQUESE, DÉSE AL REGISTRO MUNICIPAL Y CUMPLIDO, ARCHIVAR.-

ALICE DELGADILLO SERVIN
Secretaria General

MUNICIPALIDAD DE ASUNCIÓN
INTENDENCIA

ARNALDO SAMANIEGO GONZÁLEZ
Intendente Municipal

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Mariel F. Flores Aguilera
Jefa
Departamento de Convenios